

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de Correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Riofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Por la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado se ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo esta Seccion lo prevenido en Real orden de 21 de Junio último, ha examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Egea, provincia de Teruel, alzándose de la providencia dictada por el Gobernador, no por la Comision provincial, como se expresa en la instancia de la Municipalidad, referente al pago de ciertas pensiones de censo que sobre la casa-taberna de aquella villa estaba constituido á favor de los Condes de Fuentes.

Perteneciendo dicha casa á los Propios de Egea, fué vendida en 1861 por la Hacienda, como sujeta á la desamortizacion en concepto de libre, no obstante las reclamaciones que hizo el representante de los Condes de Fuentes para que se entendiese afecta á aquel gravámen.

A nombre de estos interesados se siguió pleito civil ordinario en el Juzgado de Albarracin contra el referido Ayuntamiento sobre pertenencia de bienes y derechos que correspondian á los expresados Condes. Por sentencia de revista, de que se acompaña testimonio en forma, dictada por la Audiencia territorial de Zaragoza y publicada en 13 de Diciembre de 1867, se hicieron varios pronunciamientos de derecho á favor de los demandantes, entre los cuales se declaró subsistente el de percibir estos 376 rs. con 16 mrs. por la taberna, que de antiguo le habian pagado anualmente el Concejo y vecinos de Egea.

Con motivo de haber solicitado el representante de los Condes que el Ayuntamiento incluyese en el presupuesto municipal la cantidad de 2.729 pesetas 41 céntimos en pago de las 29 pensiones últimas del referido censo, y que en lo sucesivo se incluyese en el propio presupuesto y en cada año la de 94 pesetas 12 céntimos por el mismo disfrute, la Corporacion municipal desestimó la instancia por acuerdo de 20 de Octubre de 1866.

En virtud de apelacion, el Gobernador, de conformidad con lo informado por la Comision provincial, revocó en 8 de Enero de este año el acuerdo de la Municipalidad, teniendo para ello en consideracion que la ley de 11 de Junio de 1856 y la instruccion de la misma fecha, invocadas por el Ayuntamiento, determinaban que los censos y demás cargas que tuviesen sobre sí los bienes de corporaciones civiles se rebajasen del precio del remate, quedando su pago á cargo del comprador: que no habiendo tenido efecto esta circunstancia por no haberse estimado la reclamacion de los Condes de Fuentes, la taberna fué vendida como libre por la totalidad de su valor, sirviendo este de base para la exencion de los títulos del 80 por 100 á favor del Municipio de Egea, lo cual le constituia en la obligacion y responsabilidad de pagar el cánon del censo, puesto que el importe de este no fué rebajado del remate; y que con la declaracion hecha por la Audiencia de Zaragoza se reconoció la legitimidad de las anualidades vencidas hasta la fecha de la publicacion de la sentencia.

De esta providencia se alza el Ayuntamiento ante el Ministerio del digno cargo de V. E.; y haciéndose cargo de los fundamentos en que descansa aquella, afirma que la resolucion adoptada no tiene relacion con lo prescrito sobre el particular en las disposiciones legales anteriormente citadas, ni con lo declarado

por los Tribunales, y que á la sentencia dictada por estos se atribuia mayor alcance de que en buenos principios de interpretacion podia dársele.

El asunto que se ventila está hoy reducido al pago que reclaman los Condes de Fuentes de las pensiones del censo que á su favor estaba constituido sobre una casa que perteneció á los Propios de Egea.

Cuando la Hacienda sujetó á la venta dicha propiedad, la enajenó en concepto de libre, segun se expresa, sin que consten los fundamentos que se tuvieron presentes para que se desestimases las reclamaciones de los Condes de Fuentes, dirigidas á que se reconociese el censo que sobre dicha finca gravaba.

Natural hubiera sido apurar entónces la via gubernativa, y en su caso recurrir á la contencioso-administrativa, puesto que con arreglo á las leyes la cuestion era propia de los Tribunales de ese orden.

Conocieron de ella, sin embargo, los Tribunales ordinarios; y sin que haya dato alguno de que por el Gobernador de la provincia se entablase competencia de atribuciones, aquellos declararon el derecho de los Condes de Fuentes á percibir el cánon del censo, condenando al Ayuntamiento á su pago.

Siendo esto así, la sentencia pronunciada por la Audiencia de Zaragoza se hizo firme y pasó en autoridad de cosa juzgada.

No cabe, pues, remedio legal al presente; y aunque los principios de recta justicia aconsejen que el Ayuntamiento sólo esté obligado á pagar esas pensiones en la parte alicuota del 80 por 100 del valor representativo de la finca vendida desde la fecha en que se enajenó, como esto no ha sido objeto de peticion por parte de la Municipalidad, ni el Ministerio del digno cargo de V. E. seria competente para entender en ello, procede, en sentir de la Seccion, que se desestime el recurso interpuesto.

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1878.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provea por concurso la cátedra de francés, vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1878.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Profesores de francés de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley que hayan desempeñado en propiedad en los referidos establecimientos cátedra de la misma asignatura, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Setiembre de 1878.—El Director general interino, B. de Covadonga.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

PROFESION LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Julio de 1878, en virtud del Tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre propiedad literaria.

Dias.	Título de las obras.	Autor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
40	Guida ad un corso d'armonia pratica, ossia Compendio di nozioni d'armonia e regole musicali.....	Giuseppe Gerli	Giovannina Strazza, v. Lucca.....	Un cuaderno en 8.º
MÚSICA.				
40	Cinq-mars, opéra de Ch. Gounod. Duo.—All' amor il cor s'apri.—Transcription de salon pour piano.—Op. 235.....	Ch. Acton.....	Giovannina Strazza, v. Lucca.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	Otto melodie per canto in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte. Versione ritmica dal tedesco di A. Zanardici.—Numeros 1 e 2. Canti d'amore.—Numero 3. La canzone in intendo.—Numero 4. Io t'amo, io t'amo, o vergine.—Numero 5. La pescatrice.—Numero 6. Canto di sirene.—Numero 7. Per sempre ahimè copri l'obblio.—Numero 8. Addio.....	Augusto Wilhelmj.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Hymne à la liberté de la Grèce, de Chevalier C. N. Manzano, arrangement pour piano seul.....	G. Lambiri.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Il Bacio di ritorno, romanza per voce di tenore con accompagnamento di pianoforte. Parole di Raffaele Masi.....	Francesco Colombo.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Nuove composizioni originali per flauto con accompagnamento di pianoforte.—Numero 1. Réverie.—Op. 65.—Numero 2. Quarto notturno.—Op. 66.—Numero 3. Dans les bois.—Op. 67.—Numero 4. Quinto notturno.—Op. 68.—Numero 5. Ballata.—Op. 69.....	Luigi Hugues.....	Idem.....	Cinco en id.
Id.	Diana o la Fata di Pezzuoli, opera buffa en tre atti del Cavallieri Raffaele d'Ambra, riduzione per canto con voci di soprano e tenore in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte.....	Errico Petrella.....	Idem.....	Un tomo en 8.º
Id.	Dolores, opera di S. Auteri Manzocchi, canto di Dolores e gran duetto, riduzione per flauto e pianoforte.....	Francesco Silvi.....	Idem.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	Tre pezzi per pianoforte.—Numero 1. Romanza in fa diesis.—Numero 2. Scherzo.—Numero 3. Capriccio in si minore.....	B. Mazzarella.....	Idem.....	Tres en id.
Id.	Addio a Lanciano, valzer per pianoforte.—Op. 5.....	Giuseppe dell'Orefice.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Quatrième recueil de cinq chansons arabes transcrites pour piano.	Joseph Pugiolli.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Un sogno, melodia-mazurka in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte, parole di C. D'Ormeville.....	Nicolò Celega.....	Idem.....	Idem id.
23	I Pezzenti, melodramma in quattro atti di Fulvio Fulgonio. Riduzione per canto colle voci di soprano e tenore in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte.....	Luigi Canepa.....	Idem.....	Un tomo en 8.º
Id.	Scène élégiaque sans paroles pour piano, flûte et violoncelle.—Op. 180.	G. Gariboldi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Il Guarany di A. C. Gomes. Fantasia brillante per violino con accompagnamento di pianoforte.—Op. 4.....	Giovanni Tuzzoli.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Trèfle. Valzer per pianoforte a quattro mani.—Op. 7.....	Ariberto Barbiano di Belgiojoso.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Concerto per tromba in fa con accompagnamento di pianoforte, sopra motivi dell'opera Ruy Blas di F. Marchetti.....	Gaetano Falda.....	Idem.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	L'addio. Melodia per corno a macchina con accompagnamento di pianoforte.....	Vedasto Vecchiotti.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Mestizia, elegia melanconica per corno a macchina con accompagnamento di pianoforte.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Larmes et sourires. Méditation pour piano.—Op. 239.....	Charles Acton.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 20 de Agosto de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Agosto de 1878, en virtud del tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre propiedad literaria.

Dias.	Título de las obras.	Autor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
23	Primi elementi di Economia politica, 4.ª ed. corretta, ediz. aum. con copiosa appendice bibliografica.....	Luigi Cossa.....	El autor.....	Un tomo en 16.º
Id.	Guida allo studio dell'Economia politica, 2.ª ediz. corretta, ed. aum.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
MÚSICA.				
7	Un andantino ed un minuetto di Boccherini, trascritti per pianoforte.....	Beniamino Cesi.....	Giovannina Strazza, v. Lucca.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	Un Sogno, pensiero per pianoforte.....	Giuseppe De-Paoli.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Melancolonia del tramonto. Melodia caratteristica per pianoforte.—Op. 110.....	Paolo Canonica.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Presso la riva del lago. Barcarola per pianoforte.—Op. 111.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Andantino sentimentale per pianoforte.—Op. 112.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	In mare. Barcarola per baritono con accompagnamento di pianoforte.....	Nicolò Celega.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Extase de bonheur. Romanza senza parole per pianoforte.....	Lucio Campiani.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Etincelles d'amour. Allegretto alla mazurka per pianoforte.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
28	Elegia per pianoforte in morte di Vittorio Emanuele II, primo Re d'Italia.....	Carlo Spattini.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La note xe l'èta. Canzonetta veneziana per mezzo-soprano in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte.....	Alberto Aldi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Extasi d'amore. Stornello-melodia per canto in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte.....	Adelina Cacchiattelli.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ad una donna. Vent'anni son trascorsi. Melodia per tenore in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte. Poesia di G. Giusti.....	Galileo Tasseti.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ruy Blas, oper in vier acten von Carlo d'Ormeville, ubersetzt von C. Viese.....	Filippo Marchetti.....	Idem.....	Un tomo en 8.º
Id.	Veglie autunnali. Fantasia brillanti sopra i migliori motivi d'opere moderne concertat e per pianoforte e violino.—Op. 151.—Num. 11. Prima fantasia sull'opera Gli Ugonotti di Meyerbeer.—Num. 12. Seconda fantasia id.....	Gio. Menozzi.....	Idem.....	Dos cuadernos en 4.º
Id.	Rimembranza. Melodia per violino con accompagnamento di pianoforte.—Op. 16.....	Tullio Ramacciotti.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Due mazurke per pianoforte.—Num. 1. L'amor mio.—Num. 2. Un sospiro.....	Alessandro Bernasconi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Due pensieri d'album per pianoforte.—Num. 1. Agitato con passione.—Num. 2. Allegretto moderato ed affettuoso.....	Pietro Florida.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 4 de Setiembre de 1878.—El Director general interino, el Baron de Covadonga.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Julio de este año.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.
Alava.....	23'22	41'76	16'28	46'76	4'10	0'69	4'34	0'36	0'83	4'20	4'22	4'58	0'05	0'06
Albacete.....	25'60	42'43	16'28	49'49	0'78	0'50	4'09	0'47	0'64	4'15	4'09	4'95	0'05	0'04
Alicante.....	26'44	41'75	16	47'12	0'64	0'51	4'28	0'32	0'89	4'42	4'85	4'77	0'06	0'06
Almería.....	26'34	44'30	17'33	49'21	0'49	0'60	4'25	0'41	0'95	4'04	4'67	4'04	0'08	0'08
Avila.....	21'69	40'38	41'80	46'76	0'53	0'62	4'46	0'37	0'85	0'99	4'2	4'88	0'04	0'04
Badajoz.....	19'79	40'84	42'76	47'57	0'44	0'64	4'04	0'44	0'98	4'03	4'49	4'87	0'04	0'04
Barcelona.....	26'74	44'14	18'59	47'57	0'60	0'62	4'23	0'22	0'84	4'57	4'47	4'83	0'11	0'10
Burgos.....	18'89	40'46	42'34	43'40	0'68	0'60	4'26	0'20	0'64	4'48	4'22	4'56	0'06	0'07
Cáceres.....	19'89	42'43	42'84	43'58	0'92	0'60	4'44	0'47	0'97	0'75	4'05	4'92	0'04	0'04
Cádiz.....	25'29	42'43	42'13	42'05	0'60	0'63	4'25	0'75	1'42	4'34	4'74	4'28	0'07	0'05
Castellón de la Plana.....	23'29	42'69	45'28	46'43	0'60	0'57	4'35	0'23	0'66	4'52	4'87	4'05	0'09	0'07
Ciudad-Real.....	22'78	41'32	43'96	47'44	0'60	0'55	4'03	0'21	0'80	0'98	2'47	2'06	0'05	0'05
Córdoba.....	21'43	42'52	45'51	48'82	0'37	0'32	0'84	0'41	0'87	4'14	4'52	2'34	0'03	0'03
Coruña.....	29'75	47'20	49'31	21'22	4'08	0'64	4'37	0'37	0'79	4'43	4'20	4'99	0'11	0'08
Cuenca.....	22'45	40'52	43'39	43'39	0'75	0'54	4	0'20	0'61	4'17	4'39	4'39	0'03	0'03
Gerona.....	27'18	44'80	24'35	49'78	0'63	0'59	4'21	0'36	4'06	4'65	4'54	4'89	0'09	0'08
Granada.....	25'78	43'05	49'66	21'79	0'44	0'51	0'94	0'34	0'65	4'07	4'61	4'81	0'04	0'04
Guadalajara.....	24'17	40'22	42'66	42'66	0'70	0'60	4'04	0'21	0'63	4'13	4'72	2'07	0'04	0'04
Guipúzcoa.....	23'84	42'72	43'98	47'43	0'96	0'77	4'42	0'46	4'19	2'17	4'27	4'56	0'05	0
Huelva.....	26'27	45'56	43'98	49'29	0'47	0'53	4'45	0'23	4'25	4'29	4'38	2'21	0'08	0'07
Huesca.....	23'66	42'59	48'21	45'76	4'33	0'63	4'42	0'22	0'63	4'52	4'69	4'25	0'07	0'04
Jaen.....	21'92	9'68	43'87	46'47	0'43	0'52	0'94	0'33	0'92	4'42	4'35	2'44	0'04	0'04
Leon.....	18'22	40'46	43'51	43'51	0'88	0'73	4'26	0'39	0'84	0'90	0'88	4'72	0'05	0'05
Lérida.....	25'70	44'50	48'39	18'94	0'93	0'65	4'36	0'20	0'67	4'31	4'47	4'91	0'10	0'07
Logroño.....	24'42	9'95	43'45	44'71	4	0'90	4'16	0'23	0'74	4'39	4'44	4'56	0'05	0'05
Lugo.....	25'74	47'04	48'40	47'70	0'92	0'68	4'39	0'48	0'83	0'66	4	4'68	0'09	0'08
Madrid.....	21'76	9'47	7'28	20	0'68	0'61	4'48	0'29	0'74	4'30	4'02	2'05	0'04	0'04
Málaga.....	25'40	43'83	45'02	18'01	0'42	0'53	4'04	0'43	0'90	4'25	4'60	2'43	0'07	0'05
Murcia.....	27'43	9'73	8'48	46'24	0'52	0'50	4'11	0'37	0'87	4'13	4'67	4'82	0'03	0'03
Navarra.....	21'53	9'53	8'48	46'24	0'87	0'69	4'09	0'35	0'67	4'68	4'56	4'83	0'04	0
Orense.....	23'50	47'08	49'42	49'54	0'73	0'70	4'47	0'31	0'79	0'74	0'90	4'84	0'05	0'04
Oviedo.....	25'19	45'69	46'34	48'49	0'97	0'69	4'50	0'22	4'05	4'29	4'23	4'92	0'11	0'10
Palencia.....	18'42	9'49	42'54	44'45	0'98	0'67	4'46	0'21	0'78	0'73	0'99	4'77	0'04	0'03
Pontevedra.....	31'50	25'45	49'23	44'45	0'95	0'66	4'34	0'32	0'74	0'63	0'88	4'60	0'12	0'10
Salamanca.....	18'86	9'84	41'52	44'5	0'51	0'67	4'45	0'26	0'79	4'06	4'40	4'85	0'07	0'08
Santander.....	23'96	45'45	45'76	49'35	0'87	0'70	4'29	0'48	0'80	4'69	4'44	2'40	0'10	0'08
Segovia.....	18'77	8'47	41'39	43'39	0'70	0'62	4'28	0'38	0'94	4'05	4'45	4'31	0'03	0'03
Sevilla.....	23'54	42'44	47'65	47'65	0'39	0'46	0'86	0'55	0'93	4'36	4'84	2'67	0'06	0'05
Soria.....	18'57	9'99	41'95	43'10	0'79	0'63	4'44	0'24	0'76	4'21	4'23	2'69	0'03	0'03
Tarragona.....	28'76	43'45	45'10	46'83	0'67	0'54	4'19	0'22	0'74	4'61	4'46	2	0'10	0'09
Teruel.....	24'92	42'07	43'47	43'77	4	0'60	4'21	0'19	0'53	4'52	4	4'92	0'04	0'04
Toledo.....	21'84	9'49	40'45	43'77	0'61	0'56	4'04	0'33	4	4'03	4'25	2'07	0'03	0'03
Valencia.....	26'07	42'70	45'72	45'77	0'95	0'56	4'36	0'22	0'71	4'49	4'37	4'82	0'07	0'05
Valladolid.....	18'84	8'65	41'42	43'77	0'69	0'63	4'46	0'28	0'36	0'94	4'09	4'84	0'04	0'04
Vizcaya.....	23'98	42'46	42'60	46'93	0'69	0'64	4'47	0'50	4'41	4'32	4'07	4'33	0'07	0'06
Zamora.....	17'85	10'02	42'24	42'24	0'48	0'72	4'32	0'48	0'52	0'18	0'99	4'88	0'03	0'03
Zaragoza.....	24'94	41'21	43'23	44'43	4'14	0'66	4'24	0'24	0'65	4'52	4'29	2'31	0'06	0'06
Islas Baleares.....	29'60	43'94	43'94	20'80	0'62	0'53	4'36	0'30	0'62	4'04	4'44	4'68	0'06	0'08
Precio medio en toda España.....	23'39	42'37	44'92	47'62	0'67	0'62	4'20	0'35	0'82	4'23	4'33	4'91	0'06	0'06

	HECTÓLITRO. Pesetas. Cént.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO..... { Idem mínimo.....	10'02	Bermillo de Sayago.....	Zamora.
CEBADA..... { Precio máximo.....	28'46	Vigo.....	Pontevedra.
CEBADA..... { Idem mínimo.....	7'66	Huete.....	Cuenca.

Madrid 4 de Setiembre de 1878.—El Director general, Barón de Covadonga.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Relacion de los expedientes caducados por acuerdo de la Junta, mandados publicar para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 y de la instrucción dictada para su ejecución en 8 de Diciembre del mismo año.

NEGOCIADO 2.º

Número 431 del expediente.—Provincia de Lérida.—Reclamante D. Clemente Saucerni.—Diezmos en los pueblos de Miraber y San Clemente.—Caducado por acuerdo de la Junta de 30 de Julio del presente año, por no haber presentado los justificantes de su derecho que se le tenían pedidos en el plazo señalado.

Núm. 542 del id.—Provincia de Lérida.—Reclamante el Marqués de Camany.—Diezmos en los pueblos de Mompalau, Vergós, Rabasa, Palamós, Queralt de Meca, Vilamayor de Prats y Balcereny.—Caducado por la misma causa que el anterior, por acuerdo de la citada Junta de 27 de Agosto de 1878.

Núm. 572 del id.—Provincia de Lugo.—Reclamante Doña Melchora Lamas.—Diezmos en las parroquias de Santa María de Galdo, San Julian de Faro y San Roman de Vale.—Caducado por no haber presentado los justificantes de su derecho, por acuerdo de la Junta de 27 de Agosto próximo pasado.

Núm. 1.314 del id.—Provincia de Pontevedra.—Reclamante D. Prudencio Pita Pizarro.—Diezmos en la parroquia de Santiago de Ausan.—Caducado por no haber presentado los documentos necesarios para su liquidación dentro del plazo señalado, por acuerdo de la Junta de 27 de Agosto último.

NEGOCIADO 4.º

Número 1.742 del expediente.—Acreedor D. Mariano Ibars y Sebastia, y varios vecinos del pueblo de Puzol, Valencia.—Apoderado Sr. Barón de Villastardi.—Consultaban pendientes de abono en este expediente varios créditos correspondientes á otros tantos vecinos del referido pueblo, importantes en junto 11.400 rs., procedentes de danos causados por los fac-

ciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en 27 de Agosto de este año acordó la caducidad de dichos créditos, por estar comprendidos en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

NEGOCIADO 3.º

Número 42.305 del expediente.—Acreedor D. Gregorio Gonzalez, Cura de Campo, en la diócesis de Burgos.—Apoderado D. Victor Zugasti; resto del crédito 3.901 rs. 50 cént.—Caducado en sesión de 16 de Agosto último en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem 52.002 del id.—Acreedor D. Juan Coli, Arcediano de Besalú, en la diócesis de Gerona.—Apoderado D. Tomás Ibañez; crédito 45.038 rs.—Caducado en sesión de 20 de igual mes en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem 35.663 del id.—Acreedor D. Ramon Ortiz de Zárate, Beneficiado de Plasencia.—Apoderado D. Francisco Matías Ruda; crédito 25.070 rs.—Caducado en sesión de 30 de igual mes en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem 46.449 del id.—Acreedor D. Manuel Haedo, Beneficiado, Arcipreste de la Catedral de Segorbe.—Apoderado D. José Buena Ventura Gomez; resto del crédito perteneciente á los herederos de Doña Joaquina de la Torre Haedo, 2.473 rs. 20 céntimos.—Caducado en sesión de 26 de Julio último en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem 93.236 del id.—Acreedor D. Juan Tous y Gomila, pensionista en la provincia de las Baleares.—Apoderados los señores Gomez y compañía; crédito 7.202 rs. 26 cént.—Caducado en sesión de 20 de Agosto último en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem 15.452 del id.—Acreedora Doña María Toribio, pensionista de Gracia en la provincia de Oviedo.—Apoderado D. Cándido Luanco; crédito 7.231 rs. 3 cént.—Caducado en sesión de 16 de igual mes en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem 25.017 del id.—Acreedor D. Lucas Lopez y Zamora, retirado de Guerra en la provincia de Palencia.—Apoderado D. German Lopez y Rivas; crédito 8.436 rs.—Caducado en sesión de 20 de igual mes en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem 45.945 del id.—Acreedor D. Vicente Gelos, exclaustro en la provincia de Valencia.—Apoderado D. Antonio Denda-

riena; resto del crédito de 7.426 rs.—Caducado en sesión de 2 de igual mes en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem 117.337 del id.—Acreedora Doña Francisca García, religiosa en la provincia de Zaragoza.—Apoderado D. Joaquin Peirona; crédito 8.808 rs.—Caducado en sesión de 30 de igual mes en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem 263 del id.—Acreedor D. Angel Garcia, exclaustro del convento de Portacoli, en la provincia de Valencia.—Apoderado D. José Ortiz y Llorca; crédito 21.491 rs.—Por Real orden de 7 de Julio último fue denegado el recurso de alzada interpuesto por dicho apoderado, y confirmado el acuerdo de caducidad dictado por la Junta en 23 de Octubre de 1877.

Idem 12.716 del id.—Acreedora Doña María Antonia Fernandez, viuda de D. Rafael Crespo, pensionista civil en la provincia de Zaragoza.—Apoderado D. Donato Ruiz; resto del crédito 49.637 rs. 6 cént.—Por Real orden de 13 de Mayo último fue denegado el recurso de alzada interpuesto por dicho apoderado, y confirmado el acuerdo dictado por la Junta en 22 de Diciembre de 1874.

NEGOCIADO 8.º

Núm. 1.868 del expediente.—Acreedores primitivos D. Juan y D. Carlos Escote.—Apoderado D. José Lopez Polin.—Proceden los créditos del ramo de presas inglesas de buques negros y otras.—Su importe rs. vn. 40.333'76 cént.—Han caducado por no haber hecho gestión alguna, ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 9 de Julio de 1878.

Núm. 746 del id.—Acreedores primitivos D. Pablo Chumillas por rs. vn. 1.381'48.—D. José Rodríguez, 4.859'66.—D. Antonio Garrido, 4.326'43.—D. José Rodríguez, 2.387'24.—D. José Ledena, 4.528'39.—D. Pedro Lajara, 343'54.—El mismo Lajara, 2.839'24.—D. Vicente Juan y compañeros, 550.—Y D. Gregorio Garcia, 3.000; no tienen apoderado.—Proceden los créditos del ramo de haberes.—Han caducado por no haber sido recogidas las certificaciones oportunas por los interesados, ni presentadas á las comisiones liquidadoras dentro de los plazos señalados en los Reales decretos de 4 de Febrero de 1824, 16 del mismo mes de 1833, y últimamente por el art. 7.º de la ley

de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 20 de Julio de 1878.

Núm. 3.924 del id.—Acreedor primitivo Sr. Conde de Fuentes.—Apoderado D. Domingo Peralta y Sanz.—Procede el crédito del ramo de haberes.—Su importe rs. vn. 468.366'84 céntimos.—Se desestima la instancia del citado Sr. Peralta por estar abonado legalmente el referido crédito.—Acuerdo de la Junta de 9 de Agosto de 1878.

Núm. 4.272 del id.—Acreedor primitivo D. José Rodríguez.—Reclamante en concepto de heredera su viuda Doña Isabel Ríos.—Procede el crédito del ramo de haberes.—Su importe rs. vn. 489.—Ha caducado por no haber hecho gestión alguna ni justificado el derecho á dicho crédito dentro del plazo señalado en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y el 7.º de la de 21 del mismo mes de 1876.—Acuerdo de la Junta de 9 de Agosto de 1878.

Núm. 362 del id.—Acreedor primitivo D. Leon Ruiz.—Dueños por endoso que dicen ser del crédito D. Leoncio Megía Dávila y D. Diego Márquez.—Procede del ramo de haberes.—Su importe rs. vn. 10.330'24 céntimos.—Ha caducado por no haber aducido las pruebas de personalidad en el tiempo y forma que dispone el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 9 de Agosto de 1878.

Núm. 2.700 del id.—Acreedor primitivo D. Bernardo Torroja.—Reclamante su viuda Doña Josefa Madero.—Procede el crédito del ramo de haberes.—Su importe rs. vn. 4.457.782'53 céntimos.—Se desestima la instancia de dicha señora por resultar que en equivalencia del referido crédito fué expedida la lámina correspondiente.—Acuerdo de la Junta de 9 de Agosto de 1878.

Núm. 4.437 del id.—Acreedores primitivos D. Juan Vidal por rs. vn. 2.357'87 céntimos.—D. José Barbará, 723'18.—D. Bernardo Remeo, 723'18.—D. Juan Brioso, 768'48.—D. Joaquín Piñol, 843'78.—D. Miguel Jimeno, 4.249'48.—D. Antonio Pola, 762'15.—D. Juan Lopez, 699'57.—D. Pascual Menso, 3.424'99.—D. Ramon Aubach, 875'21.—D. José Menuben, 845'24.—Don Francisco Herrero, 703.—D. Juan García, 2.825'42.—D. Francisco Ramon, 4.489'34.—D. Juan Villena, 594'90.—D. Vicente Ferrando, 4.415.—D. Vicente Illescas, 7.189'87.—D. José Lopez Barragan, 4.473'09.—D. Antonio San Martin, 3.904'45.—D. Francisco Ferradas, 2.278'42.—D. Antonio Sarte, por D. Miguel Ramon, 4.887'57.—D. Bautista Bonet, 4.469'66.—D. Pedro Padrós, 4.477'57.—D. Blas Marco, 4.435.—El mismo Sr. Marco, 4.626'78.—D. Fernando Fernandez, 4.031'84.—D. Tomás Bonet, 4.419'27.—D. Juan Picas, 4.021'18.—D. José Llovet, 731'18.—D. Joaquín Santos, 4.017'15.—D. Pablo Aluehes, 4.485'27.—Don Agustín Perdigué, 680'39.—D. José Vila, 4.202'78.—D. Severo La Balsa, 83'90.—D. Bernardo Nenta, 2.279'69.—D. Severo La Balsa, 73.—D. Agustín Arlado, 4.368'36.—D. Severo La Balsa, 2.211'87.—El mismo Sr. La Balsa, 745.—D. Jaime Costa, 762'72.—D. Antonio Sarte, por D. José Arroyo, 986'60.—Don Isidro Sola, 4.508'66.—D. Alejo Rubiol, 992'39.—D. Juan Brich, 4.214'20.—D. Rafael Azmerats, 4.433'30.—D. Bartolomé Taberme, 4.045'18.—D. Francisco Carnicer, 4.381'63.—D. Juan Miró, 4.265'33.—D. Miguel Closa, 920'7.—D. Antonio Lucías, 4.230'99.—D. Francisco Verges, 3.531'93.—D. Mariano Graells, 4.253'93.—Y D. Pedro Ramoneda, 993'06.—Dueño por endoso de los referidos créditos D. Eduardo March.—Proceden del ramo de haberes.—Se desestima la instancia del citado Sr. March por no haber sido reclamados los mencionados créditos dentro del plazo señalado en el art. 41 del reglamento de 17 de Octubre de 1851, confirmado por el 6.º de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869.—Acuerdo de la Junta de 13 de Agosto de 1878.

NEGOCIADO 9.º

Número del expediente en el Negociado, 1.107 de 1870.—Acreedor primitivo, Cofradía de Nuestra Sra. del Carmen, Animas, San Sebastian y Versacruz, en Villasillos, Burgos.—Personas que han promovido el expediente, D. José Buenaventura Gomez, apoderado del Párroco.—Procedencia del crédito, documentos ocupados al clero.—Su importe 54.201 rs. 6 intereses. Fecha del acuerdo, 9 de Agosto de 1878.—Fundamento del mismo, por no haber justificado su derecho; art. 7.º, ley de 21 de Julio de 1876.

Núm del id. en el id., 4.914 de 1870.—Acreedor primitivo, caudal de Propios y Arbitrios de la ciudad de Málaga.—Personas que han promovido el expediente, D. Diego Flores Suazo, y despues D. Juan Manuel Delgado, como apoderados del Ayuntamiento.—Procedencia del crédito, renta del tabaco.—Su importe 1.218 escudos 300 milésimas 6 intereses.—Fecha del acuerdo, 9 de Agosto de 1878.—Fundamento del mismo, por no haber pedido tener efecto la comprobacion de créditos á causa de la falta de antecedentes en la Administracion económica de Málaga.

Madrid 31 de Agosto de 1878.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á la Comision provincial de la Cruz Roja, establecida en Zaragoza, para rifar con carácter de beneficencia, en union del último sorteo que verifique en Octubre la Loteria Nacional, varias alhajas de plata que le han sido donadas gratuitamente para dicho fin; cuyos productos han de aplicarse á los fines de su instituto, quedando obligada la Comision á satisfacer á la Hacienda el impuesto de 4 por 100, y á someter los procedimientos de la rifa á lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 6 de Setiembre de 1878.—El Director general, José M. Rodríguez.

Junta de la Deuda pública.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública, se cita á D. Mariano Perez, licitador en la subasta de Deuda del personal celebrada en 30 de Marzo próximo pasado, y cuya proposicion ha sido declarada desierta por no haber entregado los valores ofrecidos en el plazo señalado al efecto, para que se presente en la Tesorería de estas oficinas en el término de 15 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, á satisfacer en metálico el 4 por 100 del importe nominal de su proposicion, recogiendo los valores que constituyó en depósito; en el concepto de que si no lo verifica se procederá á la venta de los mismos, con intervencion de un Agente de Bolsa, para ingresar en el Tesoro el importe de dicho 4 por 100 que ha perdido con arreglo al pliego de condiciones de la citada subasta, quedando el sobrante, si le hubiere, á disposicion del interesado.

Madrid 5 de Setiembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Fábrica Nacional del Sello.

Debiendo adquirirse por administracion es esta Fábrica 200 cajones de madera de pino para el servicio en la Peninsula de efectos timbrados durante el actual año económico, se anun-

cia al público á fin de que el que quiera interesarse en dicho suministro se presente el dia 12 del actual, de doce á una, al efecto en mi despacho, sito en la misma.

El pliego de condiciones y muestra de dichos cajones esta-

rán de manifiesto en esta Contaduría, de nueve á tres de la tarde, todos los dias.

Madrid 7 de Setiembre de 1878.—El Administrador-Jefe, P. O., José O'Mullony.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Su situacion en la tarde del sábado 27 de Julio de 1878.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various financial items like 'Caja', 'Cartera', 'Obligaciones pendientes de cobro', 'Deudores y acreedores varios', 'Comisionados', 'Propiedades', 'Gastos de todas clases', 'Capital', 'Fondo de reserva', 'Billetes emitidos', 'Cuentas corrientes', 'Depósitos sin interés', 'Dividendos', 'Hacienda pública', 'Intendencia de Hacienda pública', 'Corresponsales', 'Corretajes debidos', 'Intereses por cobrar', 'Idem por liquidar', 'Bancajas y pérdidas', and 'Habana 27 de Julio de 1878'. Includes sub-headers like 'A más tiempo' and 'Por capital'.

Habana 27 de Julio de 1878.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º.—El Subdirector, Director interino, José Ramon de Haro.

MINISTERIO DE MARINA.

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Jaen, correspondientes al año 1879.

Posición geográfica de Jaen.

Latitud..... 37° 47' 0" N.
Longitud..... 0° 9' 42.5, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Jaen el año 1879.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set in H.M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Jaen el año 1879.

ENERO. Dia 8. Luna llena á las 11 y 33 minutos de la mañana en Cáncer.
FEBRERO. Dia 7. Luna llena á la una y 26 minutos de la madrugada en Leo.
MARZO. Dia 4. Cuarto creciente á las 7 y 43 minutos de la mañana en Géminis.
ABRIL. Dia 6. Luna llena á las 10 y 9 minutos de la noche en Libra.
MAYO. Dia 6. Luna llena á las 5 y 57 minutos de la mañana en Escorpio.
JUNIO. Dia 4. Luna llena á la una y 21 minutos de la tarde en Sagitario.
JULIO. Dia 3. Luna llena á las 9 y 23 minutos de la noche en Capricornio.
AGOSTO. Dia 2. Luna llena á las 6 y 57 minutos de la mañana en Acuario.

SEPTIEMBRE. Dia 8. Cuarto menguante á las 7 y 49 minutos de la noche en Géminis.
OCTUBRE. Dia 8. Cuarto menguante á la una y 28 minutos de la tarde en Cáncer.
NOVIEMBRE. Dia 7. Cuarto menguante á las 5 y 40 minutos de la mañana en Leo.
DICIEMBRE. Dia 6. Cuarto menguante á las 7 y 28 minutos de la noche en Virgo.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 20 de Enero Sol en Acuario.

CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el dia 20 de Marzo á las 11 y 17 minutos de la noche.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA. ENERO 21 y 22. Eclipse anular de Sol, invisible en Jaen.

El eclipse central termina en la tierra el dia 22 á una hora 17 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 42' al E. de San Fernando, y latitud 7° 45' N.
Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Jaen. El eclipse principia en la tierra á 17 horas, 45 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 0° 59' al E. de San Fernando, y latitud 10° 33' N.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 7 de Setiembre.

Núm. 199	Adolfo Vinuesa.—Badajoz.
200	Amalia Sisto y P.—Mellú.
201	Cármen Asurmendi.—Cáceres.
202	Condessa Casa-Flores.—B. la Concepcion.
203	Carolina Lopez.—Málaga.
204	Cándido Portilla.—Santander.
205	Dominica Silvestre.—Tudela.
206	Félix de la Peña.—Colmenar Viejo.
207	Jacinto Basconiana.—Cuenca.
208	Juan Morales.—Lecches.
209	José Megía.—Escorial.
210	Julio Soler.—Ciudad-Real.
211	Julian Garabret.—Rejales.
212	José Veyga.—Santiago.
213	José Candebret.—Crevillente.
214	Lorenza Parrondo.—Fuentes de C.
215	Leandro Alfaro.—Budia.
216	Manuela S. Gomez.—Alcalá de G.
217	Manuel Lopez.—Alcázar de S. J.
218	María Fernandez.—Puente de Vallecas.
219	Marcos Yagüe.—Alicante.
220	Petronila Soto.—Ramirans.
221	Prudencio Sangrador.—Torrelaguna.
222	Plácido Gomez.—Guernica.
223	Patricio Pajares.—Trijueque.
224	Pedro Fuentes.—Ponferrada.
225	Ramon Alvarez.—Nera.
226	Tomás Garcia.—Candeleda.
227	Tomás Rua.—Zaragoza.
228	Vicente Mendiola.—Valencia.

Madrid 8 de Setiembre de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

Administracion económica de la provincia de Cádiz.

El día 18 del corriente, á las doce de la mañana, tendrá efecto en esta capital y en la de Madrid, ante el Sr. Jefe económico, Jefe Interventor, Jefe del Negociado de Propiedades, competente Escribano, y en la Casa Capitular de la ciudad del Puerto de Santa María ante el Sr. Alcalde constitucional de ella, Administrador subalterno de Propiedades del Estado del partido, correspondiente Escribano ó Secretario de la misma, la segunda triple subasta de arriendo por un año, á contar desde el día 29 de Setiembre de 1878 á igual día del año de 1879, de la dehesa de pastos nombrada la Vega, del término del Puerto de Santa María, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Propiedades de esta Administracion económica y en la mencionada subalterna.

Cádiz 4 de Setiembre de 1878.—El Jefe económico, Juan de Pol.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Propiedades.

El día 6 del próximo Octubre, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion económica la subasta para la demolicion y aprovechamiento de materiales de una casa en la Montaña del Príncipe Pio con fachada á la calle de San Vicente, bajo el tipo mínimo de 236 pesetas 5 céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la citada oficina.

Madrid 4 de Setiembre de 1878.—Antonio Laá.

Modelo de proposicion.

D., enterado del pliego de condiciones, así como del presupuesto formulado y aprobado para el derribo y aprovechamiento de materiales de la demolicion de una casa en la Montaña del Príncipe Pio, se compromete á abonar al Estado por dicho servicio, por su cuenta y riesgo, la cantidad de..... (en letra y pesetas).

(Fecha, firma y domicilio.)

Junta de reparacion de Templos y Conventos de la diócesis de Avila.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Agosto último, se ha señalado el día 28 del corriente mes de Setiembre, á las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la iglesia parroquial de San Juan de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 9.525 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 476 pesetas 25 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Avila 2 de Setiembre de 1878.—El Presidente, Pedro José, Obispo de Avila.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando ús y hábitamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

Universidad literaria de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por oposicion ante el Tribunal que se nombra por este Rectorado.

Para ser admitido á la oposicion es necesario acreditar ser español y Doctor ó Licenciado en la expresada Facultad, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de 1862.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á las Reales órdenes de 4.º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852. El primero consistirá en la exposicion de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operacion en el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de medicina y otros cuatro de cirugía. El actuante sacará una cédula, y pasará inmediatamente á examinar al enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no excediendo de media hora. Concluido este examen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le comunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida delante de los Jueces la historia de la enfermedad, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. A esta exposicion añadirá el opositor cuantas consideraciones creyere oportunas, y para ello no tendrá tiempo limitado; luego que concluya la historia, los contrincantes, que habrán examinado al enfermo durante la comunicacion del actuante, le harán objeciones durante 20 minutos cada uno de ellos.

Para el segundo acto el Tribunal preparará 10 cédulas con otras tantas operaciones. El que actúe sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le comunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operacion y los libros que pidiera. Concluido el término prefijado, expondrá detalladamente ante el Tribunal la historia de la operacion que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver la operacion practicada.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia 6 de Setiembre de 1878.—El Rector, José Monserrat.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Escultor, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para ser admitidos á la oposicion es necesario acreditar: Ser español y Profesor de Pintura, Escultura ó Grabado.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

1.º En dibujar por el natural una figura de expresion, ó pintar una preparacion anatómica, normal ó patológica, ya sea ante el modelo natural, ó bien ante una pieza artificial modelada.

2.º En ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, carton-piedra ó otra sustancia á propósito. Las piezas serán las mismas para todos los opositores, y estos elegirán una de tres sacadas á la suerte de entre seis ó 10 señaladas previamente por el Tribunal.

Y 3.º En un examen de preguntas de anatomía, hecho por los Censores durante una hora.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las cinco de la tarde del día en que aquel termine.

El que obtenga esta plaza desempeñará, además de sus obligaciones, las que el Sr. Decano le señale en el Departamento anatómico.

Valencia 6 de Setiembre de 1878.—El Rector, José Monserrat.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 8 de Setiembre de 1878.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuacion.	Nuevas imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martín.....	4.234	499	4.733	744.207
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	417	42	459	65.476
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 37.....	400	8	408	45.182
Idem 3.ª—Calle de la Libertad, núm. 4.....	61	5	66	31.418
Idem 4.ª—Calle del Leon, número 47.....	66	9	75	36.764
TOTALES.....	4.628	233	4.861	923.047

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plaza de San Martín.....	455	449	904	539.810

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua, D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Francisco Rodríguez Hermida.—Don Manuel Henao y Muñoz.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Alejandro Llorente.—D. José de Ortueta.—D. Antonio Cantero y Sei-

runlo.—D. Tomás Perez Anguita.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Sotomayor. El Director gerente, P. A., Manuel Ballester.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS MILITARES.

Alicante.

D. Gonzalo Fernandez de Córdoba, Teniente de navío graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, Fiscal en comision.

Por el presente llamo, cito y emplazo al patron y marineros que tripulaban el laúd cargado de tabaco apresado por la escampavía *Ninfa* y fuerza del cuerpo de Carabineros en aguas de la bahía de Santa Pola la noche del 22 de Junio último, señalándoles el local de esta Comandancia, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto; en la inteligencia que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Alicante 5 de Setiembre de 1878.—Gonzalo F. de Córdoba.—Por su mandado, Trino Llorens.

Ceuta.

D. Victoriano de Lopez Pinto, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. Rafael Fernandez Abril, Auditor de Guerra y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza al confinado prófugo del presidio de Melilla Ramon Senar Alegre, hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Belver, provincia de Huesca, soltero, del campo y de 36 años de edad, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue con otros por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 28 de Julio de 1878.—Victoriano de Lopez Pinto.—Rafael Fernandez Abril.—Teodoro Gonzalez del Hoyo, Escribano principal.

D. Victoriano de Lopez Pinto, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. Rafael Fernandez Abril, Auditor de Guerra interino y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Cármen Rodriguez y D. Manuel Lauzado Gil, vecinos de Madrid, en la Huerta del Bayo, núm. 43, piso segundo derecha, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se le sigue por intento de estafa á D. F. Luisen; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 29 de Julio de 1878.—Victoriano de Lopez Pinto.—Rafael Fernandez Abril.—Teodoro Gonzalez del Hoyo, Escribano principal.

Coruña.

D. Miguel Spínola y Montilla, Teniente Coronel graduado, Comandante fiscal del batallon reserva de la Coruña, núm. 33.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Juan Pallas Torende, natural de Monte-mayor, Ayuntamiento de Laracha, Juzgado de primera instancia de Carballo, en la provincia de la Coruña, de edad de 20 años, y soldado agregado á esta reserva con destino al Ejército de Cuba, cuyo individuo desertó el día 20 de Agosto del año 1877, á fin de que se presente á las Autoridades de este distrito ó del punto en que se hallare en el término de 30 días, contados desde la insercion de este primer edicto; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Coruña 28 de Agosto de 1878.—El Comandante fiscal, Miguel Spínola.

Madrid.

D. Miguel Espina y Duarte, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, Fiscal militar de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándose instruyendo causa contra el Comandante graduado, Capitan de infantería D. Ramon Elices Montes, por abandono de su residencia, por haber publicado sin la debida autorizacion un libro dirigido á propagar ideas republicanas, y por haberlo remitido á los sargentos de los cuerpos del Ejército; usando de las facultades que las Ordenanzas me conceden, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado Capitan para que en el término de 20 días comparezca á dar sus descargos en las prisiones militares; pues de no verificarlo pasado dicho plazo se le seguirá la causa en rebeldía, y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre, y se publicará en el *Boletín oficial de la provincia de Avila* y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1878.—Miguel Espina y Duarte.

San Fernando.

D. Lorenzo Salas y Cabrer, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Comandante de infantería de Marina y auxiliar del distrito marítimo de San Fernando.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto y pregon al confinado del presidio de las Cuatro Torres José Búrgos Béjar, hijo de José y de Antonia, natural de Benamocarra, provincia de Málaga, de estado casado, de ejer-

cicio tratante y de edad de 61 años, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha, se presente en la Ayudantía de Marina del distrito de San Fernando, provincia de Cádiz, á dar sus descargos y defensa sobre el delito de fuga del dicho establecimiento, donde se encontraba, además de confinado, pendiente de sumaria por herida inferida al de su propia clase José de la Rosa Díaz; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar sin más citarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 29 de Agosto de 1878.—V. B.—El Fiscal, Lorenzo Salas.—Francisco Lozano, Secretario.

Sevilla.

D. Francisco Aguayo y Borres, Capitan graduado, Teniente fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, número 9.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de dicho regimiento Antonio Lopez Garcia, á quien estoy sumariando por el delito de desercion verificado en 7 del mes próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de su regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 28 de Agosto de 1878.—Francisco Aguayo.

Sitges.

D. Odion Alert y Llagast, Teniente de navio de segunda clase de la escala de reserva de la Armada nacional, y Ayudante militar de Marina de este distrito de Sitges, perteneciente á la provincia marítima de Barcelona.

Hago saber que, segun parte del carabinero encargado del punto de la Morisca, en la noche del 29 al 30 del mes de Junio último apareció en la playa de Valcaiyda una pequeña embarcacion que, reconocida por el cabo de este distrito, resulta ser un gusi de tres metros de eslora, un metro ocho centímetros de manga y 39 centímetros de puntal; la tablazon de los fondos toda desclavada, faltándole algunos trozos de tabla, varias ligazones rotas y algunas desprendidas ó fuera de su sitio; á la amura de babor le falta una tabla de unos 80 centímetros de largo; en la aleta de popa de la banda de estribor hasta el mismo codaste la tablazon está fuera de su sitio ó hundida hácia dentro; esta embarcacion, por el mal estado de sus maderas y anchas costuras, se deduce debe ser muy vieja; tiene sólo dos bancos, los más céntricos; no lleva marcado su folio en las amuras, y apenas se conoce que por dentro ha sido pintada de amarillo y por fuera de negro.

Lo que se publica para que las personas que se crean con derecho á dicha embarcacion se presenten á justificarlo dentro del preciso é improrrogable término de 30 días, contados desde el de su fijacion, ante la superior Autoridad del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Capitan general de Marina del Departamento de Cartagena, en conformidad á lo que previene el art. 240 de la instruccion de 4 de Junio de 1873.

Sitges 2 de Setiembre de 1878.—Odion Alert.

Vitoria.

Juan Perez Hernandez, sargento segundo del regimiento infantería de Toledo, núm. 35, y Escribano actuario del testimonio, tanto de culpa, instruido contra el paisano Agustín Alegre, alias Puchero, y otros más, extraido de la causa que se instruye en esta plaza sobre inquirir los autores de fabricacion y expendicion de moneda falsa, del que es Fiscal el Comandante de infantería D. Antonio Martin Lopez.

Doy fé que en el expresado testimonio se encuentra la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario celebrado en esta plaza el 27 del actual Agosto, dictámen del Sr. Auditor general del distrito y decreto del Excmo. Sr. Capitan general, lo que copiado á la letra dice así:

«Sentencia.—Examinada la causa formada por D. Antolin Martin Lopez, Comandante de infantería y Fiscal de la plaza, contra los paisanos Agustín Alegre, alias Puchero (ausente); Juan Lecha Serrano, Antonio Arbiol Grao y Marcelina Ibañez Seral, acusados de los delitos de fabricacion y expendicion de moneda falsa; habiéndose hecho relacion por dicho Fiscal ante el Consejo de guerra ordinario presidido por el Sr. Coronel de Ejército, Comandante de Artillería de montaña D. Luis Diaz Argüelles, siendo Jueces un Capitan de la propia arma, cuatro del regimiento infantería de Isabel II y uno del de caballería de Numancia: todo bien examinado, y habiéndose presentado en él los acusados presentes, oidas las defensas de sus Procuradores, ha condenado y condena el Consejo por unanimidad de votos al Agustín Alegre, alias Puchero, como autor del delito de fabricacion de moneda falsa, á la pena de 17 años, cuatro meses y un dia de cadena temporal, multa de 2.500 pesetas como comprendido en el art. 294 del Código penal ordinario.

Vitoria 27 de Agosto de 1878.—Luis Diaz y Argüelles.—Ramon Barnola.—Mariano de la Cal.—Leonardo Alvarez.—Serafio Riaño.—Tomás Herraiz.—Agustín Cimas.

Siguen las diligencias de entrega y de haberla recibida.

Dictámen del Sr. Auditor general del distrito.—Excelentísimo Sr.: El Consejo de guerra celebrado en esta ciudad de Vitoria el 27 del actual Agosto ha condenado por unanimidad de votos, en ausencia y rebeldía, al paisano Agustín Alegre, alias Puchero, como autor del delito de fabricacion de moneda falsa, á la pena de 17 años, cuatro meses y un dia de cadena temporal y multa de 2.500 pesetas, como comprendido en los artículos del Código penal ordinario que se citan en el fallo, y sin perjuicio de ser oido.

Arreglada la sentencia á la resultante de los autos, y ob-

servadas en el procedimiento las formalidades de derecho, la pronunciada no es nula ni notoriamente injusta: en su consecuencia, opino puede V. E. servirse prestarle su superior aprobacion, aunque respecto del Agustín Alegre, alias Puchero, no quepa hacerla más que con la reserva con que ha sido dictada; y mandar se devuelvan al Fiscal los autos para que, dando al fallo respecto de este último sentenciado la publicidad debida, y llevándole á efecto respecto de los demás, forme el oportuno expediente para la realizacion y venta de las monedas ocupadas; y verificado todo, lo eleve á V. E. para su aprobacion, despues de unidos que sean los pliegos de estadística criminal.

Sin embargo de lo expuesto, V. E. decretará lo que estime más acertado.

Vitoria 29 de Agosto de 1878.—Fernando Herbis.

Decreto del Excmo. Sr. Capitan general del distrito.—Hay un sello que dice: *Capitanía general de las Provincias Vascongadas*.—Vitoria 29 de Agosto de 1878.—Conforme con el anterior dictámen, apruebo la sentencia del Consejo de guerra como se propone; y para su cumplimiento y demás efectos vuelva al Fiscal Comandante D. Antolin Martin Lopez.—P. A.—El General Segundo Cabo, Carlos María de Nicolau.

Y para que pueda hacerse constar y llegue á conocimiento de las Autoridades, expido el presente, compuesto de dos fojas útiles, por orden y mandato del Fiscal, en Vitoria á 31 de Agosto de 1878.—Antolin Martin.—Juan Perez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Borja.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Magdalena Casanova y Zalaya, natural y domiciliada en Ainzon, de 13 años, soltera, de estatura baja y regordeta, pelo castaño, ojos garzos, nariz chata; vestida al estilo del país y con gaban de indiana, por haberse ausentado ántes de hacerla saber la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en causa contra la misma y otro sobre hurto, para que dentro del término de 20 días desde la insercion de la presente comparezca en este Juzgado y cárceles del mismo para hacerle saber dicha sentencia y cumplir la pena de arresto que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicha María Magdalena Casanova, y habida que sea remitirla á mi disposicion.

Dada en Borja á 23 de Agosto de 1878.—Pablo Reverter.—Por su mandato, Apolonio Remon.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente y término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion del mismo en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Eusebio Waner, vecino de esta ciudad, de la que se ha ausentado, ignorándose su verdadera residencia actual, para que comparezca en este á prestar declaracion en causa que instruyo por abusos deshonestos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 21 de Agosto de 1878.—José Penichet y Calimano.—Narciso M. Lozano.

Calatayud.

D. Gerardo Torres, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Royo Oriol, natural de Arandiga, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída contra el mismo y otros sobre lesiones mútuas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 23 de Julio de 1878.—Eduardo Torres.—De su orden, Manuel Palomares.

Cartagena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto-requisitoria y término de 10 días se cita, llama y emplaza á Francisco Murcia Perez, posadero que fué de esta ciudad y cuyas señas generales se ignoran, para que se presente en este Juzgado á descargarse de la culpabilidad que le resulta en la causa que por este Juzgado se le sigue por atentado á la Autoridad.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á los Sres. Jueces y Jefes de la Guardia civil, Inspectores de Orden público, Alcaldes y demás agentes de la policía judicial, dispongan y practiquen la captura del referido Francisco Murcia Perez, remitiéndolo por tránsito á la cárcel de esta ciudad.

Cartagena 21 de Agosto de 1878.—José Marco.—José Bayo.

Castellote.

D. Dámaso Gomez y Perez, Juez de primera instancia del partido de Castellote.

Por la presente se cita, llama y emplaza al conocido por José María Castro, Secretario que fué del cabecilla carlista Nicolás Carceller y Torres, alias el Seco de las Barras, en la última guerra civil, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la

causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre homicidio de Pedro Anquera, vecino de Maella; pues que pasado dicho término sin haberse presentado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Castro, y caso de ser habido disponer su conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Castellote á 20 Agosto de 1878.—Dámaso Gomez.—Por su mandato, Rafael Alber.

Colmenar.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente los agentes de la policía judicial procederán á la busca de las alhajas que se expresan al pié, robadas en la iglesia parroquial de la villa de Casabermeja, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, y remitiendo unas y otras á este Juzgado; suplicando á todas las Autoridades den igual encargo á sus dependientes.

Dado en Colmenar á 19 de Julio de 1878.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., José Alcántara.

Alhajas robadas.

Un copon pequeño.

Una caja redonda, sin tapadera.

Dos más pequeñas, que sirven para conducir el Viático.

Un viril de la custodia y otra caja ovalada, todo de plata valorado en 450 pesetas.

Córdoba.—Berecha.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á D. José María Ibañez, Jefe de la Seccion de Fomento de esta provincia en el año de 1872, para que comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que se sigue sobre falsedad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 13 de Agosto de 1878.—José Gonzalez Perez.—Por mandado de S. S., Licenciado Rafael Pellitero.

Estella.

D. Isidoro Santa Cruz, Juez municipal de esta ciudad de Estella, encargado de la Judicatura de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Lúcio Astiz y Marlon, de 25 años de edad, natural y vecino del caserío de Noveleta, ausente y procesado por homicidio de Clemente del Bado, para que en el término de 20 días, contados desde que esta requisitoria se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, puesto que tengo decretada su prision provisional; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial que, en caso de ser habido el referido Astiz, procedan á su captura, y en la debida seguridad lo remitan á disposicion de este Juzgado, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas.

Estella 21 de Agosto de 1878.—Isidoro Santa Cruz.—Por su mandato, Martin Pegenante.

Señas.

Estatura alta, color sano, pelo castaño, boca y nariz regulares, cara larga; no tiene señas particulares, y viste al estilo del país.

Grandas de Salime.

Por virtud de la presente cédula, y conforme á lo acordado en providencia de este dia, dictada en causa que se instruye en este Juzgado por daños y amenazas á Teresa Villarmarzo, vecina de Sequeiros, en este partido, para que dentro del preciso término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de este partido á prestar declaracion en la expresada causa; bajo la multa de 10 pesetas.

Y para que tenga efecto la citacion acordada, expido la presente en Grandas de Salime á 19 de Agosto de 1878.—V. B.—El Juez de primera instancia, Valentin Martinez.—Marcelino Rodriguez.

Haro.

D. Juan María Martinez, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Negueruela y Leon, natural y domiciliado en Zarraton de Rioja, de 18 años de edad, estatura alta, color moreno, pelo y cejas castaño oscuro, nariz chata, cara redonda, mirada hostil; viste pantalón mahon blanco, alpargata valenciana, calcetines, boina y elástico blancos, faja azul, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa por lesiones graves causadas á Pedro Blanco; previniéndole que si así lo hace se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de la policía judicial procedan á la captura y detencion de dicho Dionisio Negueruela, poniéndolo á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Haro á 19 de Agosto de 1878.—Juan María Martinez.—Por mandado de S. S., Pedro Baimasada.

Hervás.

D. Mauricio de la Muela y Negrete, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Hervás.

Certifico que en la causa pendiente en este Juzgado por ten-

tativa de robo en la iglesia parroquial de esta villa se halla la cédula de citacion que copiada a la letra dice así:

«El Sr. Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa de Hervás y su partido ha tenido á bien en providencia de esta fecha disponer que para que tenga efecto un oareo mandado celebrar en la causa que se instruye por tentativa de robo en la iglesia parroquial de esta poblacion, entre Joaquin de Dios Martínez, natural de la Ollería, provincia de Valencia, vecino de Sevilla, de 37 años de edad y vendedor de telas ambulante; José Merino Mora, natural de Calzada de Oropesa, partido judicial de Puente del Arzobispo y vecino de Cáceres, de 42 años de edad, fabricante y vendedor de incienso, y otro, que se expida la oportuna cédula de citacion para que el día 7 de Setiembre venidero, y hora de las diez de su mañana, se personen en la sala-audiencia de este Juzgado; con prevencion de que si no lo verifican en este primero y último llamamiento se les impondrá la multa de 25 pesetas.

En su virtud, y cumpliendo con lo mandado, pongo la presente cédula de citacion que firmo en Hervás á 19 de Agosto de 1878.—Mauricio de la Muela y Negrete.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y para que pueda tener lugar su insercion en los periódicos oficiales, expido el presente que, visado por el Sr. Juez del partido, firmo en Hervás á 19 de Agosto de 1878.—V. B.—Matías Calzada Herrero.—Mauricio de la Muela y Negrete.

Huelva.

D. Andrés Pelaez y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Fuste Carrasco, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de edad de 36 años, de oficio tabernero, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ser notificado de la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo por hurto de dinero á Diego Mora Garzon; apercibido que de no verificarlo pasado que sea dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás dependientes de la policia judicial procedan á su captura, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Huelva á 1.º de Agosto de 1878.—Andrés Pelaez.— Por mandado de S. S., Manuel Jesucito.

Ibiza.

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia de la ciudad de Ibiza y su partido, provincia de las Baleares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Serra y Serra, hijo de Antonio y de Catalina, de 18 años de edad, labrador, soltero, natural y vecino de la parroquia de San Mateo, en esta isla, el cual es de estatura baja, color moreno, ojos pardos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial averigüen el paradero de dicho Mariano Serra y Serra, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Ibiza á 6 de Agosto de 1878.—Enrique del Todo.—Por mandato de S. S., José Hernandez y Wallés.

La Bañeza.

D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye en averiguacion de los que produjeron la muerte de un hombre desconocido, que por su traje debe de ser gallego, de los que en la presente estacion bajan á segar á tierra de Campos, de 41 para 42 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos al pelo, que apareció el día 12 del actual en el pueblo de Valcalado del Páramo, en el sitio que llaman la Junquera de la Roza, ya cadáver, sin que haya podido identificarse, se ha acordado llamar por edictos y término de 20 dias á los parientes más próximos del finado y á las personas que puedan deponer acerca del hecho á fin de que comparezcan en este Tribunal á prestar declaracion; apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en La Bañeza á 16 de Agosto de 1878.—Florentino Velasco.—Por su mandado, Miguel Cadornige.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por virtud del presente hago saber que en el día 24 de Noviembre del año próximo pasado falleció en el hospital de de-rentes de la ciudad de Córdoba D. Antonio Barona y Ortiz, natural de la villa de la Rambla, sin haber hecho disposicion alguna testamentaria; y en su consecuencia los que se crean con derecho á hereditario comparecerán en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda á concluir sus acciones en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion ó insercion del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que

no hacerlo les parará el perjuicio que segun derecho haya lugar.

Sevilla 14 de Agosto de 1878.—Salvador Romero.—El actuario, por Romero, Alonso Rodriguez.—P

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Setiembre de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m. and n., and summary statistics for temperature and rain.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 8 de Setiembre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Oporto, Lisboa, Badajoz, etc.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Cuenca y Soria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'53 pesetas la libra, y á 1'10 el kilogramo. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0'90 á 0'94 pesetas la libra, y de 1'93 á 1'92 el kilogramo. Jamon, de 27'50 á 30 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 3'00 á 3'00 el kilogramo. Pae de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo. Carbaezos, de 6 á 14'30 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'22 el kilogramo. Judías, de 3'50 á 3'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 3 á 3'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'51 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 3'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'65 el kilogramo. Trigo, precio medio, á 4'84 pesetas la fanega, y á 2'43 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 7'14 pesetas la fanega, y á 4'29 el hectólitro.

NOTA. Rosas degolladas en el día de ayer.—Vacas, 489.—Carneros 884.—Terneras, 92.—Total, 1.665.

Su peso en libras... 85.202.—Idem en kilogramos... 39.168.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénts., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénts. Lists items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Medinilla, Correas, and their respective values.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento Madrid 8 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Marqués de Toruecos, viado del Villar.

PORTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Ya se ha publicado y puesto á la venta el Almanaque de la Risa para 1879, con numerosos artículos y poesias de distinguidos escritores. Es de suponer que alcance igual éxito que en los 14 años anteriores.

En el teatro de Eslava, que anteanoche abrió sus puertas al público, estrenóse con buen éxito un juguete de escasa novedad, pero dialogado con suma gracia, que se titula *A un valiente otro mayor*, y es original del reputado autor D. Márcos Zapata. En su interpretacion se distinguieron sobre manera la Sta. Díez y los Sres. Romea y Mesejo.

Compañía cómico-dramática que ha de actuar en el teatro de la Comedia, bajo la direccion de D. Emilio Mario:

Actrices: Doña Amparo Galindez.—Ascension Medina.—Balbina Valverde.—Cármen Calmarino.—Dolores Fernandez.—Emilia Ballesteros.—María Alvarez Tubau.—Matilde Bueno.—Matilde Menendez.—Soledad Morera.—Francisca Carratalá.—Francisca Perez.

Actores: D. Elias Aguirre.—Emilio Mario.—Fernando Viñas.—Fermin Valle.—Isidoro Bardo.—José Rubio.—Mariano Ballesteros.—Ricardo Zamacois.—Rafael Jover.—Mariano La Hoz.—Teodoro Rodriguez.

Representante de la empresa, D. José Laplana.

Primeros apuntadores: D. Manuel Oria.—Rafael Leon.

Segundo apuntador, D. Eugenio Cámara.

Director de orquesta, D. Joaquin Valverde.

Contadores: D. Juan Bueno.—José Laserna.

Director escenógrafo y tapicero decorador, D. Ramon Guerrero.

Pintores: D. Francisco Plá.—Bernardo Bonardi.—Jorge Bussato.—Manuel Dardalla.

Maquinista, D. Egidio Picoli.

Maestro sastrer, D. Dalmacio Detrell.

Guardaropa y atrecista, D. Francisco Bueno.

Compañía de baile.—Director y primer bailarín en ámbos géneros, D. Vicente Moreno.

Primera bailarina del género francés, signorina Gilda Canetta.

Primera bailarina del género español, Doña Julia Ferrer.

Otra primera en ámbos géneros, Doña Josefa Ferrer.

La contaduría, sita provisionalmente en la calle del Príncipe, núm. 14, estará abierta desde las once de la mañana á cuatro de la tarde, y de ocho á once de la noche.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 740,53; mínima, 704,21.—Temperatura máxima, 35°,0; mínima, 13°,4.— Vientos dominantes, O., S. O., O. S. O. y N. E.

En esta semana han continuado presentándose en gran número las erisipelas faciales y las de diferentes regiones, complicando lesiones de diversa naturaleza; no han sido infrecuentes las bronquitis agudas, las laringitis y las bronco-neumonías catarrales; se han exacerbado los padecimientos crónicos de los órganos respiratorios y de los grandes centros circulatorios, y han continuado presentándose fiebres catarrales, gástricas, gástrico-biliosas y ataxo-adinámicas. Las gastritis, angicolitis catarrales y enteritis tambien han sido frecuentes, y las fiebres eruptivas, así en los adultos como en los niños, se han presentado con frecuencia, aunque no con gravedad. (Siglo Médico.)

SANTOS DEL DIA.

Santa Maria de la Cabeza, y San Sergio, Papa y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosos de San Pascual.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—El hijo de la Bruja.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho.—Carracuca.—Don Abdon y Don Senen.—Cuadros vivos.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Las Campanas de Corneville.

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho.—Gran funcion extraordinaria.—El pilluelo de Paris.—Baile.—A un valiente otro mayor.—Baile.—Los cuatro maravedis.

SALONES DE CAPELLANES.—(Teatro-café-concierto).—A las ocho y media.—Del enemigo el consejo.—Los palos de-seados.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Gran funcion en la que tomarán parte los anglo-indios Mrs. Valjean hermanos en sus sorprendentes ejercicios, y los velocipedistas ingleses.